

ARTICULO 11.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Imbert** vender al señor **EMILIO BRITO CRUZ**, Solar No. 16-Bis, ubicado dentro de la Manzana No. 5, del D. C. No. 1, Municipio de Imbert, con un área de ciento setenta y dos punto ochenta y seis metros cuadrados (172.86 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte: Casilda Santos; al Este: Calle Valerio; al Sur: Juana Castillo; al Oeste: Sonia Arias, por un valor total de **Veinticinco Mil Novecientos Veintinueve Pesos con 00/100 (RD\$25,929.00)**.

ARTICULO 12.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de julio del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 685-04 que modifica varios Decretos, que autorizan a diferentes ayuntamientos a vender solares de su propiedad.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 685-04

VISTA la Ley No.4381, del 10 de febrero de 1956 y la Ley No.5577, del 12 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se modifica el Artículo 1 del Decreto No. 177-04, de fecha 5 de marzo del año 2004, para que de ahora en adelante diga de la siguiente manera: “Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Santiago** vender al señor **JESUS AMABLE HENRIQUEZ CEBALLO**, Solar Municipal No. 380, Manzana No. 21, correspondiente al Solar Catastral No. 242, porción A, del D. C. No. 1, ubicado en la 27 de febrero de esta ciudad de Santiago, con un área de 221.03 Mts.2, por la suma de RD\$66,309.00”.

ARTICULO 2.- Se modifica el Artículo 5 del Decreto No. 762-03, de fecha 12 de agosto del año 2003, para que de ahora en adelante diga de la siguiente manera: “Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Santiago** vender a la señora **ROSA AMELIA CASTILLO MANZUETA**, Solar Municipal No. 22, Manzana No. 119-2, correspondiente a la parcela catastral No 219 parte, del D. C. No. 6, ubicado en los Cerrito, con un área de 162.82 Mts., por la suma de RD\$51,077.50”.

ARTICULO 3.- Se modifica el Artículo 13, del Decreto No. 351-03, de fecha 8 de abril del año 2003, para que de ahora en adelante diga de la siguiente manera: “Se autoriza al Ayuntamiento Municipal **Santiago** vender al señor **LUIS AMADO RODRIGUEZ**, Solar Municipal No. 19, de la Manzana Municipal No. 47, correspondiente a la parcela catastral No. 129-A, D. C. No. 6, ubicado en la calle No. 11, sector Manolo Tavarez, con un área de 117.29 Mts.2, por la suma de RD\$17,593.50”.

ARTICULO 4.- Se modifica el Artículo 27, del Decreto No. 329-04, de fecha 14 de abril del año 2004, para que de ahora en adelante diga de la siguiente manera: “Se autoriza al Ayuntamiento Municipal **GASPAR HERNANDEZ**, vender a la señora **CLARA BALBUENA DE RAVENS**, un solar que está localizado en la manzana catastral No. 2 del D. C. No. 1, del municipio de Gaspar Hernández, con un área corregida de doscientos sesenta y nueve punto sesenta y dos metros cuadrados (269.62 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte: Resto de la Manzana No. 2, del D. C. No. 1; al Este: Calle Mella; al Sur: Calle Pablo Arias; al Oeste: Sra. Ramona Tavarez de Corniel, por un valor total de **Veinticinco Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro Pesos con 28/100 (RD\$25,344.28)**.

ARTICULO 5.- Se modifica el Artículo 3, del Decreto No. 587-03, de fecha 16 de junio del año 2003, para que de ahora en adelante diga de la siguiente manera: “Se autoriza al Ayuntamiento Municipal **Santiago** vender a la señores **RAMON MARTINEZ CABRERA y FRANCISCA NOLASCO ROSARIO**, Solar Municipal No. 2, de la Manzana No. 11, correspondiente al solar catastral No. 129-A (parte), del Distrito Catastral No. 6, con un área 146.56 Mts.2 y ubicado en Manolo Tavarez Santiago de esta ciudad de Santiago, por la suma de RD\$14,656.00”.

ARTICULO 6.- Se modifica el Artículo 2, del Decreto No. 210-98, de fecha 3 de junio del año 1998, para que de ahora en adelante diga de la siguiente manera: “Se autoriza al Ayuntamiento Municipal **Santiago** vender a la señora **FRANCISCA MERCEDES GUZMAN**, Solar Municipal No.132-L-4, de la Manzana No. 2, correspondiente a la parcela catastral No. 217-Y-2 (parte), del Distrito Catastral No. 6, con un área 85.47 Mts.2 y ubicado en la Avenida Central del sector Villa Progreso de esta ciudad de Santiago, por la suma de RD\$8,547.00”.

ARTICULO 7.- Se modifica el Artículo 1, párrafo b del Decreto No. 48-97, de fecha 28 de enero del año 1997, para que de ahora en adelante diga de la siguiente manera: “Se autoriza al Ayuntamiento Municipal **Santiago** vender al señor **DANIEL CEPIN**, Solar Municipal No. 7-C-8-D-7-1, de la Manzana No. 5, correspondiente a la parcela catastral No. 7-C-8-D-(parte), del Distrito Catastral No. 8, con un área de 480.01

Mts.2 y ubicado en Calle Proyecto, Rincón Largo, de esta ciudad de Santiago, por la suma de RD\$43,200.90”.

ARTICULO 8.- Se modifica el Artículo 19 del Decreto No. 503-02, de fecha 2 julio del año 2002, para que de ahora en adelante diga de la siguiente manera: “Se autoriza al Ayuntamiento Municipal **Santiago** vender a la señora **CRECIA CABRERA de GONZALEZ**, Solar Municipal No. 132-M-6, de la Manzana No. 2, correspondiente a la parcela catastral No. 217-A-3, del Distrito Catastral No. 6, con un área 149.28 Mts.2 y ubicado en la Avenida 27 de Febrero, Villa Progreso, de esta ciudad de Santiago, por la suma de RD\$14,928.00”.

ARTICULO 9.- Se modifica el Artículo 6 del Decreto No. 762-03, de fecha 12 de agosto del año 2003, para que de ahora en adelante diga de la siguiente manera: “Se autoriza al Ayuntamiento Municipal **Santiago** vender al señor **NATACIO GUZMAN VENTURA**, Solar Municipal No. 32, de la Manzana No. 8, correspondiente a la parcela catastral No. 129-J, del Distrito Catastral No. 6, con un área de 82.92 Mts.2, de esta ciudad de Santiago, por la suma de RD\$10,779.60”.

ARTICULO 10.- Se modifica el Artículo 2 del Decreto No. 218-01, de fecha 13 de febrero del año 2001, para que de ahora en adelante diga de la siguiente manera: “Se autoriza al Ayuntamiento Municipal **Santiago** vender al señor **MARCELINO A. LUNA GIL**, Solar Municipal No. 892-B-4-1, de la Manzana No. 43, correspondiente al solar catastral No. 33, porción F, del Distrito Catastral No. 1, ubicado en la calle de la Salle, entre avenida 27 de Febrero y Avenida Juan Pablo Duarte de esta ciudad de Santiago, con un área de 843.92 Mts.2, de esta ciudad de Santiago, por la suma de RD\$295,372.00”.

ARTICULO 11.- Se modifica el Artículo 1, párrafo 21 del Decreto No. 432-98, de fecha 27 de noviembre del año 1998, para que de ahora en adelante diga de la siguiente manera: “Se autoriza al Ayuntamiento Municipal **Santiago** vender a la señora **ANA ANTONIA RAMON GARCIA de PEREZ**, Solar Municipal No. 7, de la Manzana No. 58, correspondiente al parcela catastral No. 154-A, D. C. No. 6, ubicado en el sector Francis Caamaño, de esta ciudad de Santiago, con un área de 137.79 Mts.2, de esta ciudad de Santiago, por la suma de RD\$23,424.30”.

ARTICULO 12.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía y a la Liga Municipal Dominicana, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de julio del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA